



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura."**

Ref. 233/0006/010422

Ciudad de México, a 5 de abril de 2022.

LIC. ERÉNDIDA CRUZVILLEGAS FUENTES
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Cultura
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Cultura (CULTURA) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 1 de abril de 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales por parte de CULTURA a la Ciudad de México para que se realicen de manera eficiente y eficaz las obras, estudios de preinversión, los proyectos ejecutivos, así como todas las adquisiciones de insumos requeridos para la integración del proyecto **"Complejo Cultural Bosque de Chapultepec"** también denominado, Plan Maestro del Proyecto. Asimismo, establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio, a través de un Convenio de Coordinación entre CULTURA y el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Obras y Servicios y la Secretaría de Contraloría General.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que busca asegurar la aplicación eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que se transfieren a través del convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos para el proyecto **"Complejo Cultural Bosque**

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

EJAC/MS





de Chapultepec". Así como, establecer mecanismos para la evaluación y control del ejercicio presupuestario.

Por lo expuesto, CULTURA podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

FJAC/MS

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Dirección General UAJ <direcciongeneraluaj@cultura.gob.mx>
Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 06:12 p. m.
Para: Marycruz Sanchez Cerrillo
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo; Andrea Ángel Jiménez; Jessica Poblano Ramírez; Francisco Javier Atzin Cruz; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra; Eréndira Cruzvillegas Fuentes; María Elena Lugo del Castillo; Rene Omar Arriola Hernandez; David Kelvin Santos
Asunto: RE: Notificación de pronunciamiento

Estimada Marycruz

Por instrucciones de la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos acuso de recibido.

Muchas gracias.

Saludos.



Karla Pérez Guerrero
Unidad de Asuntos Jurídicos

Paseo de la Reforma 175, Piso 10, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Teléfono: 55 4155 0200, Ext. 9311

direcciongeneraluaj@cultura.gob.mx

De: Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>
Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 01:41 p. m.
Para: Eréndira Cruzvillegas Fuentes <ecruzvillegas@cultura.gob.mx>
CC: Dirección General UAJ <direcciongeneraluaj@cultura.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>
Asunto: Notificación de pronunciamiento

Apreciable Lic. Eréndida Cruzvillegas Fuentes
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Cultura

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted

el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/22/1612.- Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada “Convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura.”**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Marycruz Sánchez Cerrillo
Departamento de Seguimiento de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria